

EXPEDIENTE: PES/008/2024.

**PARTE(S)
DENUNCIANTE(S):** JOAQUÍN HELEODORO BAEZA PINEDA.

**PARTE(S)
DENUNCIADA(S):** LIDIA ESTHER ROJAS FABRO.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a treinta de agosto de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como los preceptos 40, fracciones III, XI, XII y XIII y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que el cuatro de abril de dos mil veinticuatro siendo las doce horas con treinta y tres minutos, se recibió a través del sistema electrónico de notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación por correo electrónico que emite la ciudadana María Fernanda Martínez Martínez, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Tribunal la sentencia emitida el tres de abril de dos mil veinticuatro por esa Sala Regional en el expediente SX-JE-41/2024, derivado de la resolución dictada en el expediente PES/008/2024 de este Tribunal; asimismo, el tres de mayo de dos mil veinticuatro siendo las veintitrés horas con veintinueve minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número SG-JAX-692/2024, suscrito por la ciudadana Karla Yannin Santana Morales, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional antes referida, mediante el cual, remite a este órgano jurisdiccional el expediente al rubro indicado. -----

VISTO lo de cuenta, toda vez que se ha dictado sentencia en el Juicio Electoral, interpuesto en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente que nos ocupa, devueltas las constancias originales del citado juicio y no habiendo medio de impugnación alguno por interponer, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de este órgano

jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentada a la ciudadana María Fernanda Martínez Martínez, en su calidad de Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación de la cuenta.

SEGUNDO. Téngase por recibido el oficio SG-JAX-692/2024, suscrito por la ciudadana Karla Yannin Santana Morales, en su calidad de Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como por recibido el expediente original **PES/008/2024**. -----

TERCERO. En consecuencia, se tiene el Procedimiento Especial Sancionador registrado bajo la clave **PES/008/2024** como asunto definitivamente concluido, por tanto, se ordena la remisión del expediente y el cuadernillo accesorio **CU/JE/020/2024**, al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe.

Conste. -----